



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

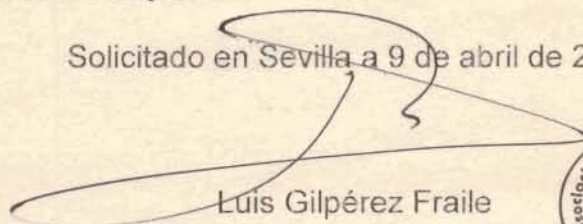


El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35.g del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común solicita ser informado de si esa Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva tiene reconocida como actividad deportiva, dentro de la Federación Andaluza de Colombicultura, la modalidad de "Competición de palomos deportivos" también conocida como "Palomos Pica".

Que la citada solicitud de información se hace para documentar la actuación que se propone realizar esta Asociación, ante la Consejería de Agricultura y Pesca, de denuncia de la citada actividad, por entender que la misma es contraria a lo dispuesto en el artículo 4.o) de la ley 11/2003 y tipificada como infracción grave a la misma en su artículo 38.e) y o) por las razones que se exponen en el informe adjunto.

Solicitado en Sevilla a 9 de abril de 2008



Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE TURISMO, DEPORTE Y COMERCIO.

Dirección General de Actividades y Promoción Deportivas.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



Fecha: 13 de mayo de 2007

Su rfa.:

Ntra. rfra.: JAC/JAC

Asunto: F.A. Colombicultura

Destinatario:

**ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES (ASANDA)**

Apartado de Correos 4365

41080-SEVILLA

Resolución 12.0308 } carpeta
h 15.04. u } p.pica
mueble
meta'

En contestación a su escrito presentado el pasado 14 de abril, registrado de entrada al número 401/007604, por el que solicita ser informado si la Federación Andaluza de Colombicultura tiene reconocida la modalidad de "Competición de palomos deportivos", le comunico lo siguiente:

Las federaciones deportivas andaluzas son entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que básicamente, son la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas.

La Federación Andaluza de Colombicultura se encuentra inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como sus Estatutos, cuya última modificación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril de 2008, de la que se adjunta fotocopia para su mejor conocimiento. El artículo 1 de sus Estatutos establece que los fines de la citada federación son la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del deporte de la colombicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El apartado 3 del mismo artículo 1º establece que la Federación Andaluza de Colombicultura está integrada en la Federación Española de Colombicultura.

Los Estatutos de la federación andaluza no contienen ninguna referencia a la práctica de la "Competición de palomos deportivos", consignando en todos los casos la práctica de la "colombicultura".

Mediante Resolución de 15 de abril de 2008, del Consejo Superior de Deportes, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 115, de 12 de mayo de 2008, la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Colombicultura, en cuyo artículo 2 reconoce dos especialidades: "Palomos Deportivos" y "Palomas Buchonas de Razas Españolas". (se adjunta



fotocopia para su conocimiento, como anexo 2). Le significo que el Consejo Superior de Deportes, adscrito al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, es el órgano competente para el reconocimiento de modalidades y especialidades deportivas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se puede concluir que la Federación Andaluza de Colombicultura es la entidad deportiva andaluza competente para la promoción, práctica, organización, reglamentación y desarrollo del deporte de la colombicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrada por las especialidades "Palomos deportivos" y "Palomas Buchonas de Razas Españolas".

Por otra parte, a la vista del informe sobre las competiciones de palomas "pica" que adjunta a su escrito, en esta misma fecha damos traslado del mismo a la Consejería de Agricultura y Pesca, y a la Consejería de Gobernación, por ser los órganos competentes para conocer, resolver e imponer sanciones en casos de infracciones graves y muy graves, que afecten a los animales de renta y experimentación, y animales de compañía, respectivamente, según el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, al objeto de que, en razón de su competencia, informen a esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte si la práctica de la especialidad deportiva "Palomos deportivos" constituye infracción a lo dispuesto en la citada Ley de Protección de los Animales, para en ese caso, practicar las actuaciones oportunas desde esta Consejería.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA



Fdo.: José Antonio Cruz Méndez





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org




El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

-Que acusa recibo y agradece su escrito de 13 de mayo de 2008, dando respuesta a nuestra solicitud de información sobre la actividad denominada Palomas Pica o Competición de palomos deportivos.

-Que a la vista de lo que nos traslada le solicitamos encarecidamente que nos mantenga informados de lo que le respondan desde las Consejerías con competencia en la materia y de lo que ese Servicio decida finalmente al respecto.

Con nuestra consideración:

Solicitado en Sevilla a 28 de mayo de 2008


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES.

Servicio de Gestión Deportiva

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.P.S.E - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

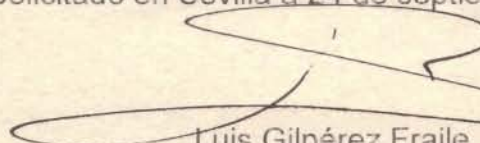
<http://www.asanda.org>




El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita ser informado del estado actual de la tramitación del expediente cuya última comunicación se adjunta para mayor claridad.

Solicitado en Sevilla a 24 de septiembre de 2008


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES.

Servicio de Gestión Deportiva

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



Fecha: 10 de octubre de 2008

Su rfa.:

Ntra. rfa.: JAC/JAC

Asunto: F.A. Colombicultura

Destinatario:

**ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES (ASANDA)**

Apartado de Correos 4.365

41080-SEVILLA

En contestación a su escrito presentado el pasado 24 de septiembre, registrado de entrada al número 401/0019340, por el que solicita información sobre los escritos dirigidos a las Consejerías de Gobernación y Agricultura y Pesca, relativa a la práctica deportiva de la colombicultura, le adjunto copia de las respuestas recibidas por parte de las Consejerías citadas, para su mejor conocimiento, y le comunico lo siguiente:

Como podrá observar a la vista de las respuestas recibidas, los palomos y palomas utilizados en el deporte de la colombicultura, se integran en el concepto de "animales de renta" contenido en la Ley 11/2003, de Protección de los Animales, por lo que el órgano administrativo competente para el conocimiento, tramitación y resolución de cualquier posible infracción a la citada Ley, en el desarrollo de las actividades deportivas de la colombicultura, será la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en su consecuencia, a dicho órgano deberán dirigirse todas las denuncias relativas a posibles infracciones cometidas sobre los citados animales en el desarrollo de las actividades deportivas de colombicultura.

Igualmente, le comunico que en cumplimiento de lo solicitado por dicha Dirección General, y en orden a colaborar en la medida de nuestras posibilidades en la evitación de cualquier tipo de maltrato a las palomas, hemos recabado a la Federación Andaluza de Colombicultura para que remita calendario comprensivo de todas sus competiciones deportivas, con objeto de trasladarlo al Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Pesca, para que como indica en su escrito "pueda proceder a la inspección de dicha actividad y en caso de encontrar algún incumplimiento actuar según el artículo 44.2.a de la mencionada Ley 11/2003".


Asimismo, a la recepción del mencionado calendario de competiciones, se remitirá copia a esa Asociación, para que pueda tener conocimiento del mismo.



Por otra parte, como podrá observar en la copia del escrito recibido del Servicio de Sanidad Animal, dicho órgano (que, como se ha dicho anteriormente, es el competente para reconocer cualquier incumplimiento a la Ley de Protección Animal en la materia que nos ocupa), manifiesta que "no se encuentra ningún indicio de incumplimiento de la Ley 11/2003" en el Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Colombicultura, norma que regula la práctica deportiva de la colombicultura, por lo que no procede ninguna actuación al respecto por parte de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Es cuanto se le puede informar, agradeciéndole su colaboración y manifestándole nuestro reconocimiento por la digna y necesaria labor que desarrolla la asociación que Vd. representa.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA


Fdo.: José Antonio Cruz Méndez





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

801dopalomaspicar812).doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarado de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en su propio nombre y en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que acusamos recibo de su escrito del pasado 10 de octubre, fecha de sello de salida 14.10.2008, registro 401/16882, se ref. JAC/JAC, asunto F.A. Colombicultura. Debemos señalar que las copias que se mencionaban como "adjuntas" NO acompañaban al mismo, por lo que le agradeceremos su remite.

Solicitado en Sevilla a 29 de octubre 2008

Luis Gilpérez Fraile

Palomas
"PICA"

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES.
Servicio de Gestión Deportiva
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA



Fecha: 14 de noviembre de 2008

Su rfa.:

Ntra. rfra.: JAC/JAC

Asunto: F.A. Colombicultura

Destinatario:

**ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES (ASANDA)**

Apartado de Correos 4.365

41080-SEVILLA

En contestación a su escrito presentado el pasado 30 de octubre, registrado de entrada al número 401/0021925, le adjunto copias de los escritos de las Consejerías de Gobernación, y de Agricultura y Pesca, relativos a las actividades de la Federación Andaluza de Colombicultura, y que por error, no se adjuntaron a nuestro anterior escrito de 10 de octubre pasado, rogándole disculpen dicho error.

Asimismo, le adjunto copia del calendario deportivo correspondiente al año 2008, de la citada Federación Andaluza de Colombicultura, en el que se observa que se ha producido la finalización de sus competiciones deportivas en el presente año.

No obstante, según manifiesta la propia federación, está prevista la celebración de Asamblea General de la misma a finales del presente mes, en la que se aprobará el calendario deportivo correspondiente al próximo año 2009, habiéndosele requerido la remisión de copia del mismo a esta Dirección General, con la finalidad de reenviarlo a su vez, tanto a la Consejería de Agricultura y Pesca, como a esa Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, para su debido conocimiento y efectos. Lo que se cumplimentará en cuanto se reciba el citado calendario.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA


Fdo.: José Antonio Cruz Méndez





Fecha: 15 de julio de 2008

Ref.: SSA/SIS/FGC/BHM

Asunto: Remisión información denuncia

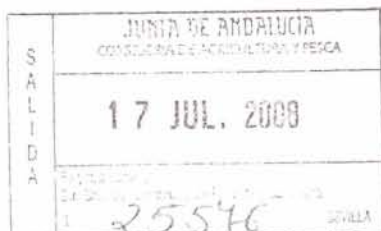
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana
Aptdo de Correos 2043
41080 SEVILLA

En relación a su escrito de fecha 20 de junio de 2008 con referencia JACM/MV acerca de solicitud de informe y traslado de denuncia le indico que:

- Tal como se indica en el punto 1 de l artículo 31 del título III de la Ley 11/2003 de Protección Animal, las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán instar a la Consejería competente y a los ayuntamientos para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades de acuerdo con la citada ley.
- Asimismo como se estipula en el artículo 34 de la citada ley, todas las administraciones públicas habrán de cooperar en el desarrollo de las medidas de defensa y protección de los animales y en la denuncia, ante los órganos competentes de cualquier actuación contraria a lo dispuesto en la presente ley.

Sin embargo tras la lectura del Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Colmbicultura no se encuentra ningún indicio de incumplimiento de la Ley 11/2003. Debido a que existe una demanda por parte de ASANDA se solicita nos envíe un calendario de la celebración de dichas competiciones para así poder proceder a la inspección dicha actividad y en caso de encontrar algún incumplimiento actuar según el artículo 44 punto 2.a de la mencionada ley 11/2003.



EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

JUAN ANTONIO JAÉN TELLEZ





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

804dpalomas pica (812).doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. I en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarado de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

Nº DE REGISTRO	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	MAYOR DILIGENCIA	
	5 DIC 2008	
	Región General	HORA
	2	

Copia
original:
C. Agricultura

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI: 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que esta Asociación inició en su día un procedimiento para tratar de impedir que se celebren en esta Comunidad competiciones de las llamadas "palomas pica", por entender que las mismas provocan situaciones de grave maltrato a los animales que utilizan.
- Que en el curso de dicho procedimiento esta Asociación ha tenido acceso, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los calendarios 2008 de competiciones de palomas pica de la Federación Andaluza de Colombicultura.
- Que igualmente ha tenido acceso al informe evacuado por ese Servicio de Sanidad Animal a la referida Consejería respecto a las cuestiones planteadas por esta Asociación, informe en que se solicita copia de los citados calendarios de competiciones, por lo que entendemos que se encuentran en su poder.
- Que la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar. (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE nº 179 de 18 de julio de 2006, pp. 28336-28347) en su artículo 5.f. prohíbe, en los municipios que incluye en sus Anexos I y II, entre otros, "las muestras, exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas al aire libre", prohibición que extiende, en su artículo 5.2., al resto de municipios sin una evaluación previa de riesgo. La reciente Orden ARM/3301/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la anterior, no ha introducido modificaciones al respecto.
- Que hemos podido comprobar que en los calendarios de competiciones se señala la celebración de numerosas sueltas (de centenares de palomas en cada una de ellas) tanto en municipios de los considerados por la citada Orden de Especial Vigilancia (por ejemplo, Los Palacios-Villafranca) como de los incluidos en el Anexo II (por ejemplo, La Algaba) como de muchos otros municipios andaluces.
- Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte nos anuncia el próximo envío de un nuevo calendario de competiciones 2009 de palomas pica.



Fecha: 30 de enero de 2009

Su rfa.:

Ntra. rfa.: JAC/JAC

Asunto: F.A. Colombicultura

Destinatario:

**ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE
LOS ANIMALES (ASANDA)**

Apartado de Correos 4.365

41080-SEVILLA

Como continuación de nuestro escrito del pasado 14 de noviembre, y en atención a lo solicitado en su día por esa Asociación, adjunto Calendario de Competiciones deportivas para el año 2009, correspondiente a la Federación Andaluza de Colombicultura, que nos ha sido remitido a su vez, por la citada federación.

Igualmente, le informo que en esta misma fecha se remite el mismo calendario al Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEPORTIVA

Fdo.: José Antonio Cruz Méndez

SEVILLA

140

DIRECC. GEN. DE ACTIVIDADES Y PROM. DEPTVA.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

